


|  | | LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA | | | Código: CCO GCI PMS Versión: 04 Vigencia: 01 de diciembre de 2022 Caso: HOLA 20011* | |
|---|--|--|--------|----|--|----------------------|
| NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR: | | | | | | |
| CARGO: | | | | | | |
| DEPENDENCIA: | | | | | | |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | | | | | | |
| No. | DOCUMENTOS | TIPO DE DOCUMENTO FÍSICO (F) VIRTUAL (V) | CUMPLE | | OBSERVACIÓN | FOLIO DEL No. AL No. |
| | | | SI | NO | | |
| 1 | Memorando Remisorio | | | | | |
| 2 | Estudio Previo: Incluye Análisis de Sectores y Análisis de Mercado y Matriz de Riesgo | | X | | | 1 al 10 |
| 3 | Viabilidad Técnica | | X | | | " |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | | | | |
| 5 | Aviso de Convocatoria | | | | | |
| 6 | Proyecto de pliego de condiciones | | | | | |
| 7 | Observaciones y Respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones | | | | | |
| 8 | Manifestación de Interés para proceso limitado a Mipymes (Cuando aplique y en razón a la cuantía) | | | | | |
| 9 | Acto Administrativo que ordena la apertura | | | | | |
| 10 | Pliego de condiciones definitivo | | | | | |
| 11 | Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivo | | | | | |
| 12 | Adendas (Si Aplica) | | | | | |
| 13 | Memorando de designación de comité evaluador | | | | | |
| 14 | Informe de Habilitación de Propuestas | | | | | |
| 15 | Observaciones, Submisiones y Respuestas al Informe de Habilitación de Propuestas E Informe Habilitación de Propuestas Definitivo | | | | | |
| 16 | Acto administrativo de revocatoria del acto que ordena la apertura (Cuando aplique) | | | | | |
| 17 | Acto Administrativo de suspensión del proceso (cuando aplique) | | | | | |
| 18 | Acta de Audiencia de Subasta Inversa (Cuando se adelante de manera presencial) | | | | | |
| 19 | Informe de Evento de Subasta Inversa en PDF (Cuando se adelanta de manera electrónica por SECOPI II) | | | | | |
| 20 | Documento de recomendación de adjudicación suscrito por el Comité Evaluador | | | | | |
| 21 | Propuesta(s) No Ganadoras | | | | | |
| 22 | Propuesta(s) Ganadora | | | | | |
| 23 | Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto | | | | | |
| 24 | Condiciones Generales del Contrato | | | | | |
| 25 | Contrato (PDF Generado por SECOPI II) | | | | | |
| 26 | Certificado de Registro Presupuestal | | | | | |
| 27 | Póliza | | | | | |
| 28 | Cuento electrónico designación de supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución | | | | | |
| 29 | Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica) | | | | | |
| 30 | Acta de Inicio | | | | | |
| 31 | Informe de Supervisión con Soportes | | | | | |
| 32 | Ordenes de Pago con los respectivos soportes | | X | | | 12 |
| 33 | Suspensión | | | | | |
| 34 | Adición | | | | | |
| 35 | Prórroga | | | | | |
| 36 | Cesión | | | | | |
| 37 | Otro si | | | | | |
| 38 | Póliza (Modificatorias) | | | | | |
| 39 | Terminación Anticipada | | | | | |
| 40 | Informes de incumplimiento o resquebrajamiento al contratista (Si aplica) | | | | | |
| 41 | Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad con soportes) (Si Aplica) | | | | | |
| 42 | Acta de liquidación con Soportes (Estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato) (Si Aplica) | | | | | |
| 43 | Acta de Cierre del Expediente Contractual (Si Aplica) | | | | | |
| ALCANCE - DOCUMENTOS | | | | | | |
| 31 al 38: Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario. | | | | | | |
| NOMBRE DE LA PERSONA QUE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS: | | | | | | |

Nota 1: En el campo de cumplir, por favor marcar con una X.
 Nota 2: En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica.
 Nota 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento virtual.
 Nota 4: En la columna folio solo aplica para los tipos de documentos físicos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a la normatividad que regula la materia, y por consiguiente, debe cumplir los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local de Bosa adoptado mediante Acuerdo Local 004 de 2016 del 12 de diciembre de 2016, establece en su Artículo 26 el fortalecimiento de la función administrativa y el desarrollo institucional.

Los Alcaldes Locales, dentro del proceso de descentralización establecido para el Distrito Capital, están en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento integral de la misma.

La Alcaldía Local de Bosa tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con un equipo de trabajo que a través de las diferentes áreas coadyuve al cumplimiento de las metas de la Administración Local, para tal fin, se requiere contar con instalaciones de equipos que se encuentren en óptimas condiciones y con las herramientas necesarias que permitan que los funcionarios y contratistas cumplan con sus metas.

Que el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2020-2024, Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2020 se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental del Siglo XXI”. Para la materialización de dicho plan de desarrollo se encuentran entre otros los siguientes proyectos:

- Proyecto de inversión No 1798, “La niñez de Bosa lista para educarse”, cuyo objeto especifica: “Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en Bogotá tanto en lo urbano como en lo rural. Adicionalmente, garantizar a niños, niñas, jóvenes adolescentes y sus familias un desarrollo y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, culturales, comunitarias, de recreación y restauración de redes de apoyo en el marco de la prevención de violencia intrafamiliar y sexual.
- Proyecto de inversión No 1814, “Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto”, cuyo objeto especifica: “Fortalecer las organizaciones comunales del primer grado, comunitarias, comunales, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación en la Localidad de Bosa”.
- Proyecto de inversión No 1746 – “Bosa cuida y protege”, que, definió como objetivo el: “Aportar al mejoramiento de la oferta local de servicios de cuidado de la población con mayores niveles de dependencia funcional y a la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, particularmente de los niños, niñas y adolescentes”

Proyecto No 1798: “La niñez de bosa lista para educarse”

Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, a 2021 Bosa es la cuarta localidad más poblada del Distrito Capital: para finalizar el 2024 contará con 893.987 habitantes. En la siguiente tabla se relacionan los datos de las veinte (20) localidades del distrito, con las proyecciones de la población por localidad:

Tabla 1 Proyecciones de población por Localidad

| Cod Loc | Localidad | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1 | USAQUÉN | 477.384 | 477.678 | 477.832 | 477.863 |
| 2 | CHAPINERO | 124.792 | 124.280 | 123.762 | 123.244 |
| 3 | SANTA FE | 89.679 | 88.202 | 86.671 | 85.076 |
| 4 | SAN CRISTÓBAL | 387.232 | 386.898 | 386.566 | 386.248 |
| 5 | USME | 350.769 | 353.091 | 355.311 | 357.439 |
| 6 | TUNJUELITO | 181.303 | 179.506 | 177.683 | 175.843 |
| 7 | BOSA | 823.041 | 846.606 | 870.279 | 893.987 |
| 8 | KENNEDY | 1.294.304 | 1.315.101 | 1.335.830 | 1.356.541 |
| 9 | FONTIBÓN | 455.417 | 465.955 | 476.574 | 487.284 |
| 10 | ENGATIVÁ | 895.979 | 899.606 | 903.113 | 906.551 |
| 11 | SUBA | 1.414.681 | 1.447.912 | 1.481.271 | 1.514.755 |
| 12 | BARRIOS UNIDOS | 279.375 | 282.234 | 285.039 | 287.798 |
| 13 | TEUSAQUILLO | 138.893 | 138.403 | 137.901 | 137.398 |
| 14 | LOS MÁRTIRES | 91.659 | 91.053 | 90.421 | 89.766 |
| 15 | ANTONIO NARIÑO | 108.792 | 108.581 | 108.354 | 108.121 |
| 16 | PUENTE ARANDA | 208.358 | 204.943 | 201.581 | 198.291 |
| 17 | LA CANDELARIA | 21.605 | 21.373 | 21.137 | 20.897 |
| 18 | RAFAEL URIBE URIBE | 338.623 | 335.310 | 331.964 | 328.603 |
| 19 | CIUDAD BOLÍVAR | 790.282 | 804.180 | 818.065 | 831.955 |
| 20 | SUMAPAZ | 7.957 | 8.067 | 8.171 | 8.266 |
| Total Bogotá | | 8.480.125 | 8.578.979 | 8.677.525 | 8.775.926 |

Fuente: SDP, Proyecciones de población 2021-2024¹

Según las proyecciones (tabla 1), en el año 2021 la distribución por grupo etario en infantes entre los 0 y los 4 años corresponde a 56.936 personas, distribuidos así: niños 29.181 y niñas 27.755, lo que equivale a 51.25 % niños y 48.74% niñas. La distribución por grupo etario en infantes entre los 5 y los 9 años corresponde a 61.521 personas, distribuidos así: niños 31.563 y niñas 29.958, lo que equivale a 51.30% niños y 48.69% niñas.

Al finalizar la ejecución del plan de desarrollo “Un nuevo contrato Social y ambiental para Bosa” en el año 2024, la localidad tendrá una distribución por grupo etario en infantes entre los 0 y los 4 años correspondiente a 58.855 personas, distribuidos así: niños 30.182 y niñas 28.673, lo que equivale a 50.13% niños y 49.86% niñas. La distribución por grupo etario en infantes entre los 5 y los 9 años corresponde a 63.857 personas, distribuido así: 32.781 niños y 31.076, niñas, lo que equivale a 51.35% niños y 48.66% niñas.

En la siguiente tabla se relacionan los datos de las proyecciones de población para la localidad de Bosa de acuerdo con distribución por grupos etarios entre los 0-4 y los 5-9 años:

¹ Secretaría Distrital de Planeación –SDP, proyección a 2021-2024



Tabla 2. Proyecciones de población para la Localidad de Bosa de acuerdo con distribución por grupos etarios entre los 0-4 y los 5-9 años²

| PROYECCIÓN GRUPO ETAREÓ | PROYECCIÓN 2024 | | |
|-------------------------|-----------------|--------|--------|
| | NIÑOS | NIÑAS | TOTAL |
| 0-4 | 30.182 | 28.673 | 58.855 |
| 5-9 | 32.781 | 31.076 | 63.857 |

Fuente: SDP, Proyecciones de población 2021-2024

En el marco de la Política Nacional de Atención Integral a Primera Infancia y sujetos al marco político y normativo de la ciudad, buscando fortalecer la relación escuela, familia y comunidad con el propósito de identificar las principales situaciones o problemáticas que aquejan a las comunidades, la población perteneciente a la primera infancia requiere atención prioritaria, dado su carácter estratégico para el desarrollo y sostenibilidad del país. La Alcaldía Local de Bosa requiere generar diferentes acciones enfocadas al desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta la infancia, con el fin de contribuir al cuidado, potenciamiento de su desarrollo, experiencias pedagógicas significativas, generación de ambientes acogedores y promoción de vida saludable.

De acuerdo con información del diagnóstico local, para el año 2019 Bosa fue la localidad que presentó la mayor participación en la oferta distrital de cupos en jardines infantiles para niñas y niños de primera infancia con 6.860 cupos en jardines infantiles (13,8%). Sin embargo, Bosa al mismo tiempo es la localidad con la segunda mayor demanda potencial de jardines infantiles (Menores de 5 años con SISBEN) con 36.846³, dando así una tasa de cobertura del 18,5%. Así las cosas, la localidad presenta altas necesidades frente a la oferta de servicios en educación inicial.

En este sentido, en la localidad se requiere contar con una mayor cobertura de educación y atención integral de niñas y niños, complementando la inversión para el desarrollo, la optimización y la mejora de la infraestructura y la dotación de las Instituciones Educativas Distritales y sus sedes, para la implementación de lineamientos pedagógicos que garanticen la formación integral, el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños bosunos. En los Colegios IED con atención a la primera infancia se presentan por lo general serias deficiencias en la dotación pedagógica en los niveles de jardín, pre jardín y transición; en tanto requieren herramientas y material para el desarrollo motor, corporal, cognitivo, social, comunicativo y artístico, que les permitan potenciar sus capacidades y habilidades.

De acuerdo con información de la Dirección Local de Educación de Bosa, el panorama de las IED en la localidad en cuanto a matrícula en primera infancia se puede apreciar en la siguiente tabla para las vigencias 2021 y 2022:

Tabla 4 Panorama IED Bosa Matrícula Primera Infancia

| COLEGIOS | Vigencia 2021 | | | Vigencia 2022 | | |
|--|---------------|--------|-----|---------------|-----------|-----|
| | Prejardín | Jardín | 0 | Jardín | Prejardín | 0 |
| COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (PUERTA DEL SOL) (IED) | | | 181 | | | 176 |
| COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED) | | | 245 | | | 244 |
| COLEGIO BOSANOVA (IED) | | 92 | 188 | | 90 | 179 |
| COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED) | 98 | 225 | 275 | 86 | 212 | 275 |

² Secretaría Distrital de Planeación. Proyecciones de población 2021-2024. Consultado en: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Estadisticas/ProyeccionPoblacion>
³ Alcaldía Local de Bosa (2020). Diagnóstico sectorial base. Borrador v. 2. P. 27.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

| COLEGIOS | Vigencia 2021 | | | Vigencia 2022 | | |
|---|---------------|-------------|-------------|---------------|-------------|-------------|
| | Prejardín | Jardín | 0 | Jardín | Prejardín | 0 |
| COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED) | 100 | 197 | 299 | 38 | 217 | 250 |
| COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED) | 59 | 108 | 238 | 52 | 120 | 226 |
| COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED) | 80 | | 299 | 83 | | 299 |
| COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED) | 139 | 297 | 450 | 143 | 298 | 448 |
| COLEGIO DE LA BICI (IED) | 29 | 80 | 80 | 39 | 77 | 80 |
| COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED) | 13 | 198 | 200 | 39 | 199 | 200 |
| COLEGIO EL PORVENIR (IED) | 32 | | 348 | 40 | | 348 |
| COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED) | 15 | 298 | 350 | 30 | 280 | 344 |
| COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED) | 32 | | 99 | 29 | | 99 |
| COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED) | | 54 | 108 | | 53 | 108 |
| COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED) | 190 | 220 | 290 | 207 | 205 | 280 |
| COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED) | | 50 | 159 | | 50 | 155 |
| COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS (IED) | | 51 | 199 | | 50 | 200 |
| COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED) | | 53 | 196 | | 50 | 199 |
| COLEGIO LA CONCEPCION (IED) | 49 | 51 | 102 | 45 | 50 | 99 |
| COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED) | 49 | 104 | 201 | 49 | 100 | 199 |
| COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED) | 64 | 68 | 74 | 64 | 63 | 73 |
| COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED) | | 47 | 199 | | 49 | 193 |
| COLEGIO MOTORISTA (CED) | 19 | 45 | 60 | 30 | 47 | 60 |
| COLEGIO NUEVO CHILE (IED) | 84 | 185 | 250 | 91 | 154 | 237 |
| COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED) | 29 | 98 | 216 | 42 | 103 | 216 |
| COLEGIO PABLO DE TARSO (IED) | | 50 | 241 | | 47 | 235 |
| COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED) | 56 | 121 | 246 | 46 | 118 | 242 |
| COLEGIO SAN BERNARDINO (IED) | | | 121 | | | 117 |
| COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED) | 100 | 199 | 360 | 136 | 203 | 300 |
| Total, general | 1237 | 3275 | 6991 | 1289 | 2835 | 6081 |
| Total, primera infancia por vigencia | 11.503 | | | 10.205 | | |

Luego de un proceso de diagnóstico, análisis y formulación de una propuesta pedagógica por cada una de las instituciones educativas distritales, orientada al desarrollo de la estrategia “escuela, familia y comunidad”, cada una de ellas, definió las necesidades que, en el marco de la ejecución de su apuesta pedagógica eran necesarios y encaminadas a mejorar las condiciones de los espacios en los cuales se atienden a los niños y niñas en la localidad, creando ambientes de aprendizaje óptimos, el proyecto No 1798, entregará elementos tecnológicos, que permitan, generar ambientes pedagógicos para que los niños, centro de la educación, puedan explorar, interactuar y establecer relaciones con lo otro y los otros, a través de



experiencias multisensoriales y propuestas pedagógicas intencionadas orientadas por las maestras donde se favorezca y potencie el desarrollo integral de los estudiantes de grado transición.

El marco de las metas propuestas en el proyecto de inversión, se dotarán para la vigencia 2022 los niveles de primera infancia de las siguientes sedes educativas:

| No | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL |
|----|---------------------------------------|
| 1 | COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED) |
| 2 | COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED) |
| 3 | COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ (IED) |
| 4 | COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED) |
| 5 | COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRAS (IED) |
| 6 | COLEGIO PABLO DE TARSO (IED) |

Proyecto de inversión No 1746: Bosa Cuida y Protege”

En términos de Prevención De Violencias la Localidad de Bosa resalta las problemáticas situacionales de violencia intrafamiliar, violencia infantil enfocada en la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y de embarazo temprano, a partir del concepto de violencia; entendido este como “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo” y determina enormes consecuencias en lo social y en la salud.

La violencia intrafamiliar para la Localidad de Bosa en el primer semestre de 2021 según los casos reportados en el observatorio de Bogotá – Salud Data, se encuentra entre las localidades que agrupan el 57,9% de los casos notificados de violencia sexual incluyendo expresiones de violencia emocional, física, sexual, económica, abandono y de negligencia, siendo la tercera localidad con el 11,8% de casos reportados a nivel distrital.

Adicionalmente, la oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos – OAJEE, presenta que para el año 2021 las UPZs de la localidad de Bosa que presentan mayores índices de violencia intrafamiliar de acuerdo con los datos del Boletín Mensual de Indicadores de Seguridad y Convivencia de Diciembre del 2021 son la UPZ de Bosa Central con 1.483 casos reportados, seguida por la UPZ de Bosa Occidental con 982 casos y la UPZ del Porvenir con 615 casos. Sin embargo, la variación general de las UPZs presenta una disminución del 23,2% respecto al año 2020.

Así mismo, teniendo en cuenta los datos registrados en el sistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM), existe una tendencia al incremento anual estadísticamente significativo de la tasa de violencia sexual en el Distrito Capital, con un cambio porcentual anual de 8,86 % entre los años. En el periodo 2012 a 2020 se notificaron 51.453 casos de violencia sexual. En el año 2020 la tasa estimada para la ciudad es de 91,5 casos por cada 100 mil habitantes.

Para la localidad de Bosa en el 2020 se presentó una tasa de 129,9 casos por 100 mil habitantes con un reporte de casos de 1.039. Frente a la relación con el agresor los índices de mayor tendencia están distribuidos así: conocido 22%, desconocido 20% y otro familiar 15%. De los casos reportados el grupo etéreo más afectado es de 12 a 17 años, relacionado las mujeres con un índice de víctima más alto respecto a los hombres con un 88,5%. Para el primer semestre del 2021 se mantiene la tendencia del año anterior y se reportan 449 casos.

Por tanto, se evidencia que dentro de esa gama de vulneraciones, la violencia infantil y la violencia intrafamiliar se presentan como realidades susceptibles de ser conceptualizadas, comprendidas y abordadas desde un enfoque relacional donde es permitido reconocer la diversidad de familias, sus subjetividades, las circunstancias particulares que las caracteriza y las



capacidades de cambio con las que cuentan; por lo que la prevención de éstas se viabilizan desde un enfoque sistémico, diferencial y con perspectiva de derechos. Desde allí el principio de corresponsabilidad, la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos y de contribuir a la eliminación de la violencia. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra niños, niñas, adolescentes y las mujeres.

En este orden, desde el sector de Integración Social, se tiene como objetivo principal la reducción de todas las formas de segregación social y las desigualdades económicas, espaciales y culturales, que constituyen el eje que orienta y articula la red de servicios sociales como una ruta de realización de derechos a través de la oferta de servicios sociales en Jardines infantiles, Centros de apoyo para la primera infancia, población en condición de discapacidad y centros para el desarrollo comunitario, los cuales para el caso de la localidad de Bosa, son apoyados en procesos de dotación por medio de 3 metas asignadas en el plan de desarrollo local de Bosa que se encuentran reunidas en el proyecto 1746 Bosa cuida y protege.

Es importante mencionar que Bogotá, cuenta en la actualidad con 18 infraestructuras denominadas Centros de Desarrollo Comunitario, adscritos al sector de integración social, uno de ellos está ubicado en la UPZ El Porvenir de la Localidad de Bosa, llamado del mismo nombre CDC El Porvenir. Los CDC se constituyen en un servicio social donde se desarrollan actividades y procesos de cualificación, se fortalecen las capacidades individuales y colectivas de la población más vulnerable de la ciudad, uso adecuado del tiempo libre, así como el desarrollo de la cultura y la convivencia ciudadana desde los contextos individuales, familiares y comunitarios, todo esto en articulación con el sector público y privado.

Así mismo, este CDC de Bosa Porvenir concentra territorialmente la manzana del cuidado de Bosa Porvenir, donde los grupos poblacionales interesados en los servicios que se presentan como cursos, capacitaciones, actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales y demás procesos pueden acceder de forma gratuita. Lo anterior permite fortalecer el Sistema de cuidado, con un espacio fortalecido y que aporta a la reducción de toda esa carga que tiene las mujeres de Bosa con relación al cuidado, donde la prevención y atención de las mujeres cuidadoras es una prioridad.

Destacando el trabajo desde la Manzana del Cuidado de Bosa con las acciones individuales y colectivas orientadas a la población cuidadora para la promoción y prevención de temas como los derechos sexuales y reproductivos; seguridad alimentaria y nutricional; salud mental, convivencia social, formación para el trabajo, desarrollo de habilidades para la vida, entre otros.

En el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” 2020-2024, se está transformando el servicio acorde a los retos de ciudad, diversificando la oferta del mismo con nuevas líneas de trabajo orientadas a:

1. **Cualificación:** Esta línea comprende los procesos de formación desarrollados desde los tres subcomponentes (Mejoramiento de ingresos económicos, Tiempo liberado y tejido social). En el marco de esta línea, en el segundo semestre del 2020, desde el CDC el Porvenir se atendieron 1.116 personas de las cuales, el 78,5% fueron mujeres y el 21,4% fueron hombres.
2. **Multiplicación de saberes:** Esta línea tiene como objetivo la articulación con personas, redes, organizaciones locales para construir acuerdos para el uso de los recursos del CDC en pro de procesos de educación popular y desarrollo de capacidades. Su finalidad es el fortalecimiento del Tejido social.
3. **Circuitos Socio productivos:** Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de producción del territorio a partir del trabajo colectivo y el aprovechamiento de los espacios y recursos del CDC, su finalidad aportar en los procesos de reactivación económica.
4. **Zonas de cuidado:** Aportan directamente al Sistema Distrital del Cuidado creando nuevos espacios para el cuidado en un trabajo de alianza intra e intersectorial.

De esta manera una vez surtida la identificación de las necesidades de las unidades operativas de la SDIS que fueron priorizadas para la vigencia 2022, resulta pertinente adelantar la dotación de elementos en la categoría de tecnología, la cual

permitirá fortalecer la capacidad instalada de jardines infantiles, centro amar y CDC Porvenir lo cual implica una mejor oferta de los servicios sociales, con espacios adaptados a la necesidad de la población beneficiaria, contando con equipos en buenas condiciones de funcionalidad para el desarrollo de los procesos formativos como cursos, educación para la primera infancia y formación para el trabajo que en cada una de ellas se desarrolla, según su misionalidad y aportando con el mejoramiento de las condiciones de base para la prevención de violencias y superación de vulnerabilidades en la Localidad de Bosa.

Proyecto de inversión No. 1814: “Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto.”

El Plan de Desarrollo Distrital *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, identificó una problemática en la forma actual de gobernanza, la cual, no facilita los mecanismos de control ciudadano a la gestión pública. Por lo anterior, se plantea la necesidad de implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias de Propiedad Horizontal y Comunales.

Dicha estrategia contempla varios frentes de acción, el primero orientado a mejorar el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de las organizaciones, con el fin de fortalecer los procesos de integración de la información que internamente se consolida cada organización y a una maximización de la democracia digital, que fomente una participación política activa de los ciudadanos.

En el marco del componente de fortalecimiento organizativo y con el fin de aportar en la implementación de las políticas públicas desde el gobierno local, se promueve la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan su fortalecimiento, particularmente en organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias de participación, a través de procesos de formación, capacitación y participación incidente con base en la creación espacios propicios para hacer efectiva la participación de la comunidad en la conformación y control de las instituciones, al igual que su corresponsabilidad en la atención de sus problemas, necesidades y aspiraciones.

Los esfuerzos de la administración local están orientados a velar por la gobernabilidad distrital y local, la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de la ciudadanía, se propone atender los problemas de la ciudad enfocados en los temas de gobernabilidad local, promoción y protección de los derechos humanos y participación ciudadana incidente.

El proyecto de inversión No 1814, busca contribuir a la modernización de los elementos con los que cuentan las diferentes sedes de salones comunales de la Localidad de Bosa, a través de la dotación con insumos como: elementos tecnológicos, de papelería y mobiliario. En el marco de las acciones estratégicas que, se realizan en este proyecto de inversión, se definió el componente de *“DOTACIÓN DE SEDES COMUNALES”*, con una meta para el cuatrienio de 42 sedes beneficiarias y, de manera particular para la vigencia 2022 veinte (20) sedes comunales.

Para dar cumplimiento a esta meta se ha contemplado la adquisición elementos tecnológicos a sedes de salones comunales en pro de la mejora de los procesos participativos. Los elementos para entregar permitirán a las Juntas de Acción Comunal su fortalecimiento como actores activos en los procesos de transformación ciudadana.

La localidad de Bosa, cuenta con 177 Juntas de Acción Comunal con personería jurídica. Recientemente, y según cifras del IDPAC, cerca de 120 JAC en la Localidad, adelantaron su proceso de elección el pasado 28 de noviembre de 2021, y 30 JAC hicieron dicho proceso el 24 de abril de 2022.

De acuerdo con lo expuesto, se adelantará por parte de la Alcaldía local de Bosa un proceso de convocatoria para la selección de los salones comunales a dotar con elementos tecnológicos y de oficina, que serán entregados a las diferentes sedes comunales que se priorizarán en la vigencia 2022.

En este sentido, la Alcaldía Local de Bosa le apuesta a lograr construir lazos de confianza, otorgando herramientas a la JAC, a través de elementos que contribuyan a superar las debilidades técnicas que les impiden apropiarse de sus capacidades y aumentar la efectividad de su incidencia en asuntos de interés de la localidad y su barrio.

Que, dentro de cada uno de los proyectos de inversión descritos anteriormente, se requieren adquirir computadores, Video Beam, pantallas de proyección, impresoras y accesorios para estos equipos, tal como se plantea en cada uno de los objetivos definidos en los proyectos de inversión No 1798, 1746 y 1814, correspondientes a las dotaciones de elementos tecnológicos que permitan fortalecer las trayectorias de los niños y niñas de primera infancia, la capacidad instalada de jardines infantiles y las acciones organizacionales de las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa, en el marco de las categorías de dotación definidas por en los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad del sector educación (primera infancia), integración social y participación y de acuerdo de las necesidades identificada en los colegios, jardines infantiles, centros amar, centros crecer, CDC y Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Bosa. Estos materiales deben cumplir con características de calidad y resistencia las cuales se encuentran identificadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. El objeto del acuerdo es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de la presente contratación y la relación directa con los proyectos de inversión que aportan sus recursos, dentro del cumplimiento de metas y propósitos del Fondo de Desarrollo Local, así como de las políticas definidas a nivel distrital para el bienestar de los habitantes de la localidad.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios existen dos tipos de transacciones: una es la operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Es por esto que antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad. Si existe, debe suscribirlo enviando para tal efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es el suministro de materiales para la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9 permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de

Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 y (I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., (II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.,(III) COMSISTELCO SAS., (IV) UNIPLES S.A., (V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS., (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., (VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS., (VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S., (IX) NEX COMPUTER S.A.S., (X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., (XI) DIPARCO S.A.S., (XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS., (XIII) RENTACOMPUTO S A., (XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), (XV) COMTEC SOLUTIONS SAS., (XVI) SOLUTION COPY LTDA., (XVII) REDCOMPUTO LIMITADA., (XVIII) RICOH COLOMBIA S.A., (XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., (XX) SUMIMAS S.A.S., (XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., (XXII) DISCOMPUCOL S.A.S., (XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, (XXIV) SISTETRONICS S.A.S., (XXV) CLARYICON S.A.S., (XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, (XXVII) MICRONET SAS., (XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S., (XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO, ABC SERVITECNIC LTDA., (XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS., (XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, (XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS., (XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S., (XXXV) VENEPLAST LTDA.,; (XXXVI) COLSOF S.A.S., (XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S., (XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S., (XXXIX) PC COM S.A., (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S., (XLI) PORTATIL S.A.S., (XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS., (XLIII) TOPALXE SAS., (XLIV) PC MAC SA., (XLV) OPEN GROUP S.A.S., (XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS., (XLVII) ITELCO TI SAS., (XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS., (XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S., (L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES), (LI) OFIBOD SAS., (LII) XOREX DE COLOMBIA SAS., (LIII) OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), (LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO, (LV)TECNOPHONE COLOMBIA SAS., (LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS., (LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., (LVIII) SERTECOPY S.A.S., (LIX) UT SC AM CCE 2021, (LX) COMPUTELSYSTEM, (LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., (LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S., (LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S., (LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., (LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, (LXVI) MICROCINCO Y CIA, (LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A., (LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., (LXIX) PC SYSTEM S.A.S., (LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S., (LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., (LXXII) GRAN IMAGEN SAS., (LXXIII) ALLBREAKER S.A.S., (LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS., con los que se puede satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

En este sentido la Entidad se adhiere a dicho acuerdo, el cual una vez analizado, se encuentra que estas empresas pueden distribuir y comercializar los productos y servicios relacionados en este proceso como son el suministro de materiales.

La presente contratación es conveniente, debido a que la Alcaldía Local de Bosa busca contar con los elementos necesarios para realizar sus actividades misionales de manera eficiente y oportuna para cumplir los fines del Estado que le han sido asignados a la Alcaldía. Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de elementos tecnológicos.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa requiere contratar el suministro de materiales a través de un catálogo de referencia con el fin de que exista el suministro de dichos elementos según la necesidad que se requiera en las actividades programadas y satisfacer los requerimientos necesarios para para el cumplimiento de las metas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "REALIZAR LA COMPRA/VENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

ALCANCE DEL OBJETO. Teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes, la adquisición se realizará a través de los lotes que cuenta el acuerdo marco de precios así:

OBJETO LOTE No 2: Contratar la adquisición de equipos de cómputo AIO para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022

OBJETO LOTE No 6: Contratar la adquisición de cómputo portátiles para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022

OBJETO LOTE No 11: Contratar la adquisición de elementos de impresión para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022

OBJETO LOTE No 13: Contratar la adquisición de video para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación según cada lote:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No2

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------|----------|--|
| 43211500 | 43000000 | 43210000 | 43211500 – Computadores |
| 81000000 | 81000000 | 81110000 | 81112500 – Servicio de licencias del software del computador |

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 6

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------|----------|--|
| 43211500 | 43000000 | 43210000 | 43211500 – Computadores |
| 81000000 | 81000000 | 81110000 | 81112500 – Servicio de licencias del software del computador |



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 11

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------|----------|------------------------------------|
| 43212100 | 4300000 | 43210000 | 43212100- Impresoras de computador |

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 13

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|----------------------|----------|----------|------------------------------------|
| 45111600 | 45000000 | 45110000 | 45111600-Proyectores y suministros |

| CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE ACCESORIOS Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|--|----------|----------|------------------------------------|
| 56112000 | 56000000 | 56110000 | 45111600-Proyectores y suministros |

2.2 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones se toman de acuerdo con el catálogo de acuerdo marco de precios.

ELEMENTOS LOTE No 2:

| Texto | Cantidad |
|---|----------|
| ETP AIO 23.8" 56 ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 -- ETP -- 21000 -- 21000 -- 21000 -- 21000 -- 21000 -- 21000 -- 21000 | 49 |
| COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe B02 11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 21003 -- 21003 -- 21003 -- 21003 -- 21003 -- 21003 | 48 |
| COMPONENTE AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 21004 -- 21004 -- 21004 -- 21004 -- 21004 -- 21004 | 49 |
| COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación EPEAT Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 21009 -- 21009 -- 21009 -- 21009 -- 21009 -- 21009 | 49 |
| COMPONENTE AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8 o superior - (NA cuando el sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 21009 -- 21009 -- 21009 -- 21009 -- 21009 -- 21009 | 49 |
| COMPONENTE AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 21010 -- 21010 -- 21010 -- 21010 -- 21010 -- 21010 | 49 |
| SERVICIO AIO-171. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 -- SERVICIO -- 21011 -- 21011 -- 21011 -- 21011 -- 21011 -- 21011 | 49 |
| Texto | Cantidad |





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ELEMENTOS LOTE No 6

Table with 4 columns: Item description, specifications, quantity, and price. Includes items like ETP-PT-10, ETP-PI-14, COMPONENTE-PT-68, etc.

ELEMENTOS LOTE No 11

Table with 2 columns: Texto and Cantidad. Lists items like ETP-I-15, ETP-I-17, ETP-I-40, etc.



ELEMENTOS LOTE No 13

| Texto | Cantidad |
|---|----------|
| ETP-PI-1 ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- Zona 1 -- Mínimo 3.500 Lúmenes -- Zona 1 -- ETP -- 20129 -- 20130 -- 20131 -- 20132 -- 20133 -- 20134 | 16 |
| ETP-PI-2 ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Mínimo 4.000 Lúmenes -- Zona 1 -- ETP -- 20135 -- 20136 -- 20137 -- 20138 -- 20139 -- 20140 | 32 |
| COMPONENTE-PI-34 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte para techo o pared (DISTANCIA CORTA Y REGULAR) -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 20141 -- 20142 -- 20143 -- 20144 -- 20145 -- 20146 | 4 |
| COMPONENTE-PI-35 COMPONENTE -- COMPONENTE -- kit de Mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 20147 -- 20148 -- 20149 -- 20150 -- 20151 -- 20152 | 32 |
| ETP-PI-63 ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1 -- ETP -- 20153 -- 20154 -- 20155 -- 20156 -- 20157 -- 20158 -- 20159 | 10 |
| ETP-PI-64 ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 75 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1 -- ETP -- 20160 -- 20161 -- 20162 -- 20163 -- 20164 -- 20165 | 1 |
| COMPONENTE-PI-76 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 20166 -- 20167 -- 20168 -- 20169 -- 20170 -- 20171 | 11 |
| COMPONENTE-PI-79 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexión wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 20172 -- 20173 -- 20174 -- 20175 -- 20176 -- 20177 -- 20178 | 11 |
| COMPONENTE-PI-81 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Kit de mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 20179 -- 20180 -- 20181 -- 20182 -- 20183 -- 20184 -- 20185 | 11 |
| COMPONENTE-PI-82 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía -- Energy Star o China Certified for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 20186 -- 20187 -- 20188 -- 20189 -- 20190 -- 20191 -- 20192 | 11 |
| SERVICIO-PI-83 SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 -- SERVICIO -- 20193 -- 20194 -- 20195 -- 20196 -- 20197 -- 20198 -- 20199 | 11 |

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar *“REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”*.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Aunado a lo anterior, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente Artículo 2.21.2.1 2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la prestación del servicio de compra o alquiler de ETP hasta el 28 de febrero de 2025.

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el citado Estudio Previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor de todas las órdenes de compra se estima hasta por la suma de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$1.034.619.832) M/CTE.** Según resultado del evento de cotización por cada lote.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$1.034.619.832) M/CTE,** Según resultado de los eventos de cotización por cada segmento, con cargo a los siguientes proyectos de inversión de la vigencia fiscal 2022:

| No. Proyecto | Valor |
|---|-------------------------|
| 1814. Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto | \$ 147.553.624 |
| 1798. La niñez de Bosa lista para educarse | \$ 336.783.781 |
| 1746. Bosa cuide y protege | \$ 550.282.426 |
| TOTAL | \$ 1.034.619.832 |

La distribución del presupuesto por cada uno de los lotes es:

| LOTE | VALOR |
|----------------------|-------------------------|
| Lote 2 | \$ 368.986.843 |
| Lote 6 | \$ 119.271.970 |
| Lote 11 | \$ 225.876.577 |
| Lote 13 | \$ 320.484.442 |
| Total general | \$ 1.034.619.832 |

La asignación presupuestal por proyecto por cada lote es el siguiente:

LOTE 2

| PROYECTO | VALOR |
|--------------|--------------------------|
| 1746 | \$ 368.986.843,00 |
| TOTAL | \$ 368.986.843,00 |

LOTE 6

| PROYECTO | VALOR |
|--------------|-----------------------|
| 1746 | \$ 40.780.634 |
| 1814 | \$ 78.491.336 |
| TOTAL | \$ 119.271.970 |

LOTE 11

| PROYECTO | VALOR |
|--------------|-----------------------|
| 1746 | \$ 46.429.991 |
| 1814 | \$ 30.506.929 |
| 1748 | \$ 148.939.658 |
| TOTAL | \$ 225.876.577 |

LOTE 13

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

| PROYECTO | VALOR |
|--------------|-----------------------|
| 1746 | \$ 94.084.958 |
| 1814 | \$ 38.555.360 |
| 1748 | \$ 187.844.124 |
| TOTAL | \$ 320.484.442 |

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las estipuladas en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., (II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.,(III) COMSISTELCO SAS., (IV) UNIPLES S.A., (V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS., (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., (VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS., (VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S., (IX) NEX COMPUTER S.A.S., (X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., (XI) DIPARCO S.A.S., (XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS., (XIII) RENTACOMPUTO S A., (XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), (XV) COMTEC SOLUTIONS SAS., (XVI) SOLUTION COPY LTDA., (XVII) REDCOMPUTO LIMITADA., (XVIII) RICOH COLOMBIA S.A., (XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., (XX) SUMIMAS S.A.S., (XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., (XXII) DISCOMPUCOL S.A.S., (XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, (XXIV) SISTETRONICS S.A.S., (XXV) CLARYICON S.A.S., (XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, (XXVII) MICRONET SAS., (XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S., (XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO, ABC SERVITECNIC LTDA., (XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS., (XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, (XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS., (XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S., (XXXV) VENEPLAST LTDA.,; (XXXVI) COLSOF S.A.S., (XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S., (XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S., (XXXIX) PC COM S.A., (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S., (XLI) PORTATIL S.A.S., (XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS., (XLIII) TOPALXE SAS., (XLIV) PC MAC SA., (XLV) OPEN GROUP S.A.S., (XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS., (XLVII) ITELCO TI SAS., (XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS., (XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S., (L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES), (LI) OFIBOD SAS., (LII) XOREX DE COLOMBIA SAS., (LIII) OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), (LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO, (LV)TECNOPHONE COLOMBIA SAS., (LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS., (LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., (LVIII) SERTECOPY S.A.S., (LIX) UT SC AM CCE 2021, (LX) COMPUTELSYSTEM, (LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., (LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S., (LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S., (LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., (LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, (LXVI) MICROCINCO Y CIA, (LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A., (LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., (LXIX) PC SYSTEM S.A.S., (LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S., (LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., (LXXII) GRAN IMAGEN SAS., (LXXIII) ALLBREAKER S.A.S., (LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.,

Es importante tener en cuenta que para este proceso se realizará la selección de proveedor por MONTO AGOTABLE como lo estipula el acuerdo marco de precios

Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021-2021. El estudio de sector serán los descritos en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187484&isFro>

[mPublicArea=True&isModal=False](#) (ver archivos 01. Estudio del Sector AMP.pdf y 31. Estudio del Sector Definitivo.pdf)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. Según la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios en su numeral 1.8 Criterios de Selección, se especifica:

"La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición1 de la cotización"

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021. Los riesgos serán los descritos en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187484&isFromPublicArea=True&isModal=False> (ver archivo 04. Matriz 1 - Riesgos AMP.xlsx)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 - Colombia Compra eficiente, en la cláusula 18.2 "Garantías de cumplimiento a favor de las entidades compradoras", el contratista debe otorgar a favor del "Fondo de Desarrollo Local de Bosa" - la siguiente garantía:

"Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra por cada lote.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|--|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. .En todo caso de conformidad con el decreto no. 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad con el decreto no. 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación |
| Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) meses más.. |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán

Página 17 de 20

ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: *"LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES"* el cual se desarrolla en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, Versión M-MACPC-14 ha dado a conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato por cada orden de compra es de **CINCO (05) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado de la orden de compra que se genera a través de la tienda virtual de estado colombiano. En dicho valor está incluido IVA (si aplica) y demás tasas, contribuciones de y costos directos e indirectos que se generen, en caso de que apliquen.

Nota: Teniendo en cuenta que para este proceso se maneja Monto Agotable: ósea Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. Al final podrán los proyectos de inversión aportar recursos para el cumplimiento de las cantidades en la **ORDEN DE COMPRA**.

9.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará mensualidades vencidas al suministro de materiales, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco CCE-280-AMP-2021 y previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica.



- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Ingreso y salida de almacén, según los procedimientos de la entidad.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC, por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente los documentos de soporte de las actividades realizadas.

Nota 2: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

Nota 3: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4: Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 5: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7°, Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 6: En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

Nota 7: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 8: En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Nota 9: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", Implementación de la "Ley de pagos a plazos justos" a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que corresponden a cargo del contratista. Igualmente, los

contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del bien o servicio.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en su Clausula 11.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021

9.6. OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Las obligaciones de las entidades compradoras son las establecidas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Alcalde (sa) Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el / la Alcalde(sa) Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--------------------|---|---------------|
| O23011601060000001746 | Bosa cuida y protege | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 550.282.427 |
| O23011601120000001798 | La niñez de Bosa lista para educarse | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 336.783.781 |
| O23011605550000001814 | Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 147.553.624 |
| | | | Total | 1.034.619.832 |

Objeto:

REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 85138 de DICIEMBRE 22 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 22 DE 2022

Documento firmado por: YINETH BOHORQUEZ PINTO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: YBOHORQUEZ 22.12.2022

Elaboró: JJRODRIGUEZ 22.12.2022

Impresión: 22.12.2022-14:57:39 YBOHORQUEZ 0000345557 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local BOSA

Fondo de Desarrollo Local de Bosa N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

NEX COMPUTER SAS
N.I.T. 830110570
Atte: URIEL ROMAN
JURIDICO@NEX.COM.CO
Teléfono: +1 (601) 552-0777

Número de Orden 103306
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 27/12/22
Fecha de Vencimiento 31/05/23
Comprador Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
Ordenador del gasto Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
Supervisor Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
Teléfono 6017750434

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar la adquisición de elementos de impresión para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61-05 Sur
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Colombia
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61-05 Sur
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Colombia
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|---|-------------|----------------|---------------|----------------|-------|
| 1 | etp03 - ETP-I-15. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 | 51.0 | 0.55 Metros | 1.027.157,43 | 52.385.028,93 | |
| 2 | etp03 - ETP-I-17. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 50 ppm -- Zona 1 | 30.0 | 0.55 Metros | 3.594.859,59 | 107.845.787,70 | |
| 3 | etp03 - ETP-I-40. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A4 8.5" x 11" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 30 ppm -- Zona 1 | 18.0 | 0.55 Metros | 1.141.181,29 | 20.541.263,22 | |
| 4 | etp03 - COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 11.0 | 0.55 Metros | 171.194,51 | 1.883.139,61 | |
| 5 | etp03 - COMPONENTE-I-138. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Gabinete o stand a piso de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 11.0 | 0.55 Metros | 456.480,21 | 5.021.282,31 | |
| 6 | etp03 - COMPONENTE-I-146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas | 11.0 | 0.55 Metros | 4.809,51 | 52.904,61 | |
| 7 | etp03 - SERVICIO-I-147. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 | 11.0 | 0.55 Metros | 114.120,00 | 1.255.320,00 | |
| 8 | IVA | 1.0 | 0.55 | 35.907.098,07 | 35.907.098,07 | |

| Línea | CDP | Descripción | Cant. Unidad | Precio | Total |
|-------|-----|-------------|--------------|--------|-------|
|-------|-----|-------------|--------------|--------|-------|

224.891.824,45 COP

Metros

Fondo de Desarrollo Local de Buenaventura

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1748

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

YINETH BOHORQUEZ PINTO
Firmado digitalmente por YINETH BOHORQUEZ PINTO
Fecha: 2022.12.28 19:10:47 -05'00'

YINETH BOHORQUEZ PINTO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--------------------|---|--------------------|
| O23011601060000001746 | Bosa cuida y protege | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 46.406.928 |
| O23011601120000001798 | La niñez de Bosa lista para educarse | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 148.260.821 |
| O23011605550000001814 | Espacios activos de participación; insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 30.224.075 |
| | | | Total | 224.891.824 |

CDP :1674

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 648

Objeto:

REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Beneficiario : 1000460720 NIT 830110570 NEX COMPUTER SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2022

Documento firmado por: YINETH BOHORQUEZ PINTO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: YBOHORQUEZ 28.12.2022

Elaboró: MAVARGAS 28.12.2022

Impresión: 28.12.2022-19:09:15 YBOHORQUEZ 5000421828 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

1. Tipo de Amparo: **Completada el Furo de Estudios Sociales**
 Buen manejo y correcta inversión del dinero
 Pago anticipado
 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
 Estabilidad y calidad de la obra
 Incremento de los salarios
 Incremento de los beneficios
 Calidad del servicio
 Responsabilidad Civil Extraintelectual
 Calidad de los bienes

2. Expedida Por: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

3. Fecha de expedición: DIA **29** MES **12** AÑO **2022**

4. N° de póliza: **14-44181170771**

5. Beneficiario/Jerarca: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOGA**

6. Número Contrato o convenio: **648-2022-DTFCMTC-19306**

7. Objeto del Contrato: **MEXCOMPUTER S.A.S**

REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOGA, CONFORME AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS GOB-IMP-001 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

| 8. Tipo de Amparo | Valor del Contrato | Porcentaje | Valor Asignado (\$) | 10. Vigencia | | | | | |
|--|--------------------|------------|---------------------|-------------------------|-----|------|-----|-----|------|
| | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | \$ 224.891.824 | 10% | \$ 22.489.182,40 | 27 | 12 | 2022 | 30 | 11 | 2023 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | \$ 224.891.824 | 5% | \$ 11.244.591,20 | 27 | 12 | 2022 | 31 | 6 | 2028 |
| CALIDAD DE LOS BIENES | \$ 224.891.824 | 10% | \$ 22.489.182,40 | 27 | 12 | 2022 | 30 | 11 | 2023 |
| VALOR ASEGURADO TOTAL | | | | \$ 56.222.856,90 | | | | | |

9. Observaciones:

FECHA DE APROBACIÓN: 02 de enero de 2023

Elaboró: **AMPARO GONZALEZ SIERRA**
 Cargo: **ABOGADO CONTRATACION FELB**
 Firma: *afpas*

14

648



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------|-------------|--|-------------------------------|--|------------------------------|--|------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101170771 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 29 12 2022 | | 27 12 2022 | | 00:00 | | 31 05 2026 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--------|--|-----------------------------------|--|------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL NEX COMPUTER S.A.S | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.110.570-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AUTO MEDELLIN KM 3.5 CEN EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29 | | | | | | CIUDAD | | COTA, CUNDINAMARCA | | TELÉFONO 5520777 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------|--|-----------------------------------|--|------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 80 INRO. 81 -05 SUR | | | | | | CIUDAD: | | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7750462 | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 103106 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LOS COLEGIOS OFICIALES Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO CCE-173-AMF-2022.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 27/12/2022 | 30/11/2023 | \$22,489,182.45 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 27/12/2022 | 30/11/2023 | \$22,489,182.45 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 27/12/2022 | 31/05/2026 | \$11,244,591.22 |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****176,419.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****35,039.00 | \$ *****219,459.00 | \$ *****56,222,956.12 | CONTADO |

| | | | | | |
|------------------------------------|--------|-----------|------------------------|---------|-----------------|
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS ANS LPDA | 164207 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

14-44-101170771

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|--|-------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------|------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101170771 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO |
| 29 12 2022 | | 27 12 2022 | | | 00:00 | | 31 05 2026 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL NEX COMPUTER S.A.S | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.110.570-1 | | | |
| DIRECCIÓN: AUTO MEDELLIN KM 3.5 CEN EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29 | | | | | | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | | TELÉFONO: 5520777 | | | |

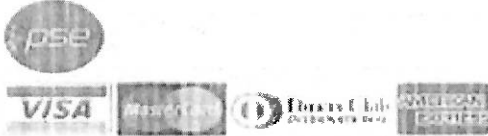
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 80 NRO. 61 - 05 SUR | | | | | | CIUDAD: BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7750462 | | | |

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008365445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------------------|--|--|--|-------------------------|--|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****176,419.00 | | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00 | | IVA \$ *****35,039.00 | | TOTAL A PAGAR \$ *****219,459.00 | | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****56,222,956.12 | | PLAN DE PAGO CONTADO | |
| INTERMEDIARIO | | | | | | DISTRIBUCION COALESTRO | | | | | |
| NOMBRE | | CLAVE | | % DE PART | | NOMBRE COMPAÑIA | | % PART | | VALOR ASEGURADO | |
| ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS A.S. LTDA | | 164207 | | 100.00 | | | | | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|-----------|------------|-------|
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



4151770399402116718020111002113313411139001003000219459196120231227

REFERENCIA PAGO:
1100211331345-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VISADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101170771, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2022

14-44-101170771

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. -Secretaria General

17

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 648 de 2022

CONTRATISTA: NEX COMPUTER LTDA

OBJETO: REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

VALOR: \$ 224.891.824,00

PLAZO: 5 mes(es)

El día 02 de ENE de 2023 se reunieron NEX COMPUTER LTDA, con NIT. No 830110570, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 648 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.


Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



NEX COMPUTER LTDA
NIT. No 830110570

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

